

# ACTUALIDAD FITOSANITARIA

Boletín N°20

Enero-Febrero, 2005.



## NORMA DE LA UNIÓN EUROPEA SOBRE Embalaje de Madera

**ENTRARÁ EN  
VIGENCIA  
ESTE AÑO**

**L**os productores nacionales que exportan a la Unión Europea deberán tomar en cuenta la fecha del 1° de marzo del 2005, pues entrará en vigencia la Norma NIMF No. 15, que contiene las directrices para reglamentar el embalaje de madera utilizado en el comercio internacional. Entre las medidas que debe cumplir dicho embalaje, se encuentran: tratamiento térmico y fumigación con Bromuro de Metilo, éste último, no autorizado para usar en nuestro país.

Autoridades del Servicio Fitosanitario del Estado consideran que esta situación va a causar cierto impacto en los exportadores nacionales, no obstante, ya se encuentran preparados, inclusive se ha confeccionado una lista de *"Empresas y fabricantes autorizados para el tratamiento de embalaje de madera"*.

(Más información en Página 2).

### INDICE

Pág. 3

**AUMENTA ÁREA DE PRODUCTOS  
ORGÁNICOS CERTIFICADOS**

Pág. 4

**RECOMIENDAN CONTINUAR CON  
DECRETO DE EMERGENCIA PARA  
EL CONTROL DE LANGOSTA VOLADORA**

### CONSEJO EDITOR

Ing. Ma. Mayela Padilla Monge  
(COORDINADORA)

Ing. Roberto Aguilar Vargas

Ing. Nury Bonilla Solano

Ing. Luis Echeverría Casasola

Dra. Floriberth Mora Umaña Ph. D.

### ACTUALIDAD FITOSANITARIA

Centro de Información y Notificación. Servicio Fitosanitario del Estado. M.A.G.  
Barreal de Heredia, 2 Km. oeste Jardines del Recuerdo. Tel. 260-8300 [centroinfo@protecnet.go.cr](mailto:centroinfo@protecnet.go.cr)





## NORMA SOBRE

# Embalaje de Madera

## ENTRARÁ EN VIGOR ESTE AÑO

Según el Diario Oficial de la Unión Europea, la Norma NIMF No.15, la cual contiene las directrices para reglamentar el embalaje de madera utilizado en el comercio internacional, entrará en vigencia a partir del 1º de marzo del presente año.

Ésta fue aprobada por la Comisión Interina de Medidas Fitosanitarias desde el mes de marzo del 2002, con el fin de implementar medidas para reducir el riesgo de introducción y diseminación de plagas cuarentenarias asociadas a embalaje fabricado de madera en bruto de coníferas y no coníferas

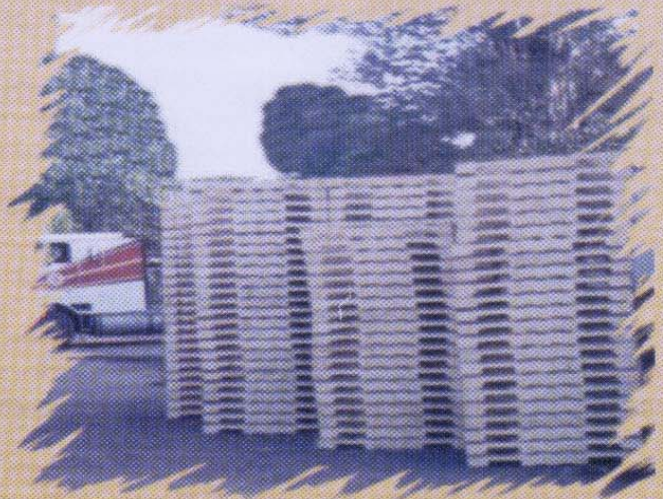
El Ministerio de Agricultura y Ganadería por medio del Servicio Fitosanitario del Estado (SFE), es el ente responsable de su cumplimiento, por lo cual, requiere del apoyo de aduanas, autoridades portuarias, productores y otras entidades involucradas dentro de la actividad.

La Ing. Magda González, Jefe de la Gerencia Técnica de Exportaciones del SFE, comentó que *"esta medida va a causar un impacto considerable en el área de exportadores de Costa Rica, pues se mantiene un intercambio comercial intenso con ese bloque económico; no obstante, el país se ha venido preparando para cumplir con esos requisitos"*.

En la página web del Servicio Fitosanitario del Estado [www.protecnet.go.cr](http://www.protecnet.go.cr), sección **Novedades**, bajo el título *"Empresas y fabricantes autorizados para el tratamiento de embalaje de madera"* se encuentra disponible la lista de éstas empresas. Asimismo, en la sección **Publicaciones**, **Embalaje de Madera**, se

encuentra un Resumen de las *"Directrices para reglamentar el embalaje de madera utilizado en el Comercio Internacional"*

En el transcurso del presente año, posiblemente otros países implementarán esta Norma, tal es el caso de Estados Unidos y México, en los cuales empezará a regir en el mes de setiembre.



**En caso de dudas, comunicarse con la Gerencia Técnica de Exportaciones, Servicio Fitosanitario del Estado: 260-6721; 260-8300, ext. 2151, [fitoexpo@protecnet.go.cr](mailto:fitoexpo@protecnet.go.cr)**





# AUMENTA ÁREA DE PRODUCTOS ORGÁNICOS CERTIFICADOS

▪ Hay más de 10.000 hectáreas certificadas

▪ La demanda ha aumentado en mayor proporción que la oferta

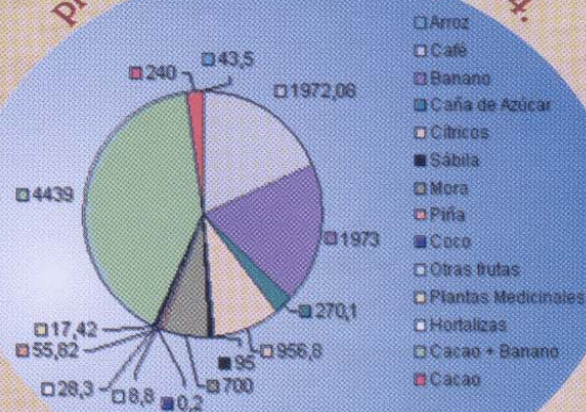
Datos de la Gerencia Técnica de Acreditación y Registro en Agricultura Orgánica (GTARAO) del Servicio Fitosanitario del Estado, demuestran que en nuestro país el área de productos agrícolas orgánicos certificados ha venido en aumento; actualmente existen más de diez mil hectáreas que cumplen esa condición, las cuales están cultivadas en su mayoría, con banano, cacao, café y cítricos.

La Ing. Elizabeth Ramírez, Jefe de la Gerencia en mención, comentó que la demanda de estos productos, principalmente del banano, también ha aumentado en forma considerable, en mayor proporción que la oferta, por lo que en general, el mercado de productos orgánicos no está satisfecho, pues sólo en el ámbito nacional hay un faltante de al menos un 50%. Los caficultores que ya están certificados como orgánicos, tienen una excelente oportunidad para intercalar el café con el banano.

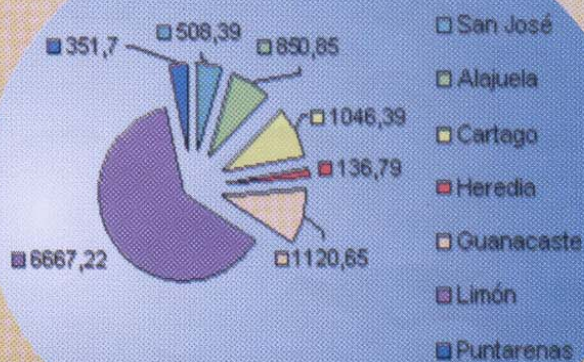
Los productos vegetales orgánicos, para ser considerados como tales, deben cumplir con un proceso de transición durante el cual, reciben una serie de inspecciones por parte de una agencia certificadora, la cual, una vez cumplidos los requisitos, procede a certificar que los productos son orgánicos. Estas agencias deben estar debidamente acreditadas ante GTARAO, la cual aplica, según reglamentos establecidos, la evaluación respectiva, con el propósito de facilitar y respaldar la comercialización de productos orgánicos certificados, de acuerdo con la normativa internacionalmente reconocida.

La Provincia de Limón cuenta con la mayor cantidad de hectáreas certificadas, (casi siete mil), seguida por Guanacaste y Cartago, con más de mil hectáreas cada una.

Costa Rica, hectáreas de productos certificados, 2004.



Costa Rica, hectáreas certificadas por provincia, 2004



Fuente: GTARAO con base en la información suministrada por las agencias certificadoras.



## RECOMIENDAN CONTINUAR CON DECRETO

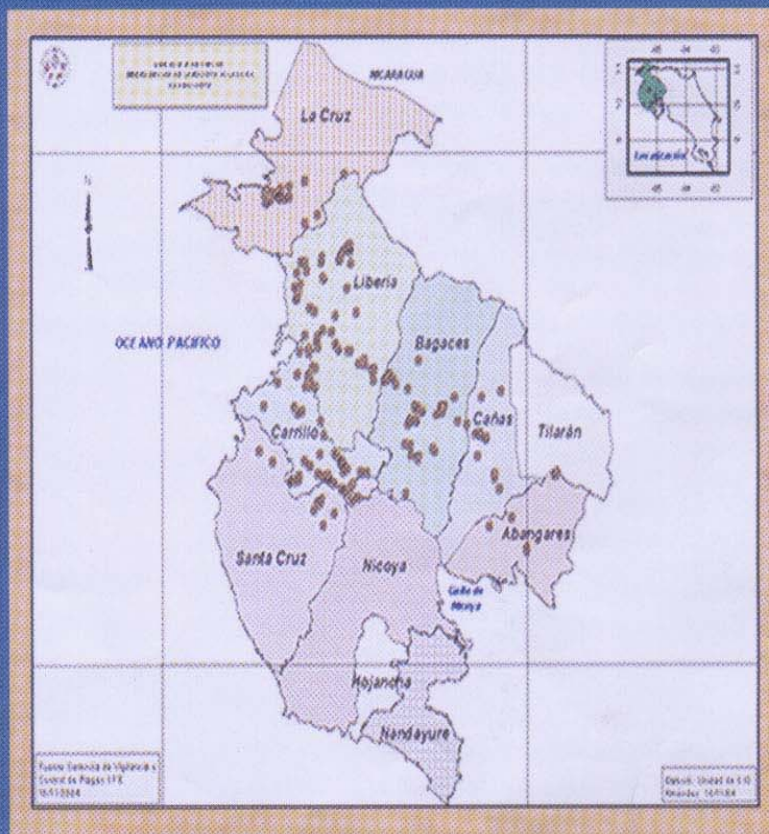
# DE EMERGENCIA PARA EL CONTROL DE LANGOSTA VOLADORA

Funcionarios de la Gerencia de Vigilancia y Control de Plagas del Servicio Fitosanitario del Estado (SFE), recomiendan continuar con la aplicación del Decreto de Emergencia para el control de Langosta Voladora (*Shistocerca gregaria* p. Walker) en forma permanente hasta el mes de mayo del presente año, con el fin de prevenir problemas mayores y daños importantes en nuestra agricultura.

El Decreto Ejecutivo No.31801-MAG, emitido en el mes de mayo del 2004, autoriza el uso de recursos que contempla la Ley de Protección Fitosanitaria para estos fines. Dicho Decreto se originó debido al incremento desmedido de las poblaciones de esta plaga durante el año anterior, en la Región de Guanacaste y la parte Norte de la Provincia de Puntarenas.

El Ing. Luis Montes Pico, Jefe de la Gerencia mencionada, informó que como respuesta al problema, se establecieron acciones de coordinación con productores y técnicos de la región, lográndose combatir las poblaciones que se detectaron en ese momento. Seguidamente se han llevado a cabo medidas de prospección, manejo y control de la plaga en localidades guanacastecas como Liberia, Carrillo, Santa Cruz, Nicoya, La Cruz, Cañas, Abangares y Bagaces, con la participación de funcionarios de esa Gerencia y de la Dirección de Extensión Agrícola del MAG en la Región Chorotega.

*Mapa No.1: Emergencia Langosta Voladora. Fincas prospeccionadas en la provincia de Guanacaste del 19 de setiembre al 11 de noviembre de 2004*



"Hasta diciembre del 2004, se habían realizado prospecciones en un 50% del área considerada como propicia para el desarrollo de la plaga, lo cual nos obliga a continuar con las actividades de control"- aseguró el funcionario.

Se ha determinado un área infestada de 2.182 hectáreas; se considera muy alta comparada con los resultados de prospecciones realizadas en años anteriores.

El control se ha realizado en 80 hectáreas. Al concluir el período mencionado, se espera que los niveles de la plaga no afecten los cultivos de la región.